Naciones Unidas S/2009/437



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de agosto de 2009
Español
Original: inglés

Carta de fecha 27 de agosto de 2009 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

En mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, tengo el honor de transmitirle una carta de fecha 12 de agosto de 2009 de la Presidenta del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados establecido en virtud de la resolución 1612 (2005), basada en las conclusiones que aprobó el Grupo de Trabajo el 1º de julio de 2009 (S/AC.51/2009/3) (véase el anexo).

(*Firmado*) John **Sawers**
Presidente del Consejo de Seguridad

09-49919 (S) 030909 040909



Anexo

Carta de fecha 12 de agosto de 2009 dirigida al Secretario General por la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

El 19 de diciembre de 2008, el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados establecido en virtud de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad examinó el informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en la República Democrática del Congo (S/2008/693). Tras la reunión que celebró el 1º de julio de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó sus conclusiones sobre las partes en el conflicto armado de la República Democrática del Congo (S/AC.51/2009/3).

A fin de dar seguimiento a las recomendaciones del Grupo de Trabajo, aprobadas por el Consejo de Seguridad, y con sujeción al derecho internacional pertinente y en consonancia con el mismo, así como con las resoluciones correspondientes del Consejo de Seguridad, entre ellas la resolución 1612 (2005), se me ha encomendado, en mi calidad de Presidenta del Grupo de Trabajo, que le recuerde el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) de proteger a los niños, que se define en la resolución 1856 (2008); y le pida que, en el contexto del examen que se está realizando de la misión, la estructura, las actividades civiles y el despliegue de la MONUC de conformidad con esa resolución, siga incluyendo una capacidad adecuada de protección de los niños para el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1612 (2005).

Acojo con beneplácito las iniciativas adoptadas por la MONUC en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para mejorar la protección de los niños, crear conciencia y modificar conductas en relación con los delitos y abusos que se cometen contra los niños, como: a) el inicio, con la asistencia de la Comisión Mixta para la Paz y la Seguridad, de un proceso para prestar asistencia a los niños y facilitar su liberación con arreglo al programa de Amani; b) la creación de grupos de trabajo regionales para la protección de los niños que aúnen en un foro a los actores y asociados en la protección de los niños; c) la elaboración de un plan de acción común acelerado para combatir la violencia sexual y basada en el género, y el nombramiento de un asesor superior y coordinador para las cuestiones relativas a la violencia sexual; y d) la prestación de apoyo técnico, capacitación y asesoramiento a los fiscales militares y los inspectores de la policía judicial militar en relación con la investigación de los abusos y violaciones graves cometidos contra los niños y el enjuiciamiento de los responsables.

Lo invito a solicitar al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), al UNICEF y a otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos aprobados y en estrecha colaboración con el Gobierno de la República Democrática del Congo, sigan atendiendo con carácter prioritario a las cuestiones socioeconómicas para ayudar a mejorar el bienestar de los niños afectados por el conflicto armado, entre otras cosas, prestando asistencia para mejorar la ejecución de los programas de rehabilitación y reintegración y reforzar el sistema de educación, incluso en las zonas afectadas por el conflicto; así como a examinar la posibilidad de eliminar los

efectos a largo plazo que el conflicto armado tiene en los niños, apoyando la creación de un sistema adecuado de atención de la salud que facilite su recuperación plena e incluya atención psicológica adecuada para todos los niños afectados por el conflicto armado y acceso a servicios de atención de la salud sexual y reproductiva, en particular para las víctimas de la violencia sexual.

Por último, le recuerdo también la solicitud formulada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1857 (2008) de que la MONUC comparta información con el Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1533 (2004), en particular sobre el apoyo recibido por los grupos armados, el reclutamiento y la utilización de niños y los ataques deliberados contra mujeres y niños en situaciones de conflicto armado.

(*Firmado*) Claude **Heller**
Presidenta del Grupo de Trabajo
sobre los niños y los conflictos armados